



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Distraves S.A.S.
Demandado	Julio Hernando Martínez Villalba Escobar
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00242-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde al demandado **Julio Hernando Martínez Villalba Escobar**, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15cb98c57a89d55c7932e78b16f4ca46f60b7cc20147ca56194106f7ee03ff0b

Documento generado en 03/08/2020 01:45:35 p.m.